

Reglas de Operación para los Programas Agropecuarios y Acuícolas 2022, a cargo de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

**TÍTULO I.
Disposiciones Generales**

**Capítulo II
Criterios Generales**

Artículo 6. Mecanismo de elección de beneficiarios:

- I. Se priorizará, dependiendo de la oportunidad en la presentación de la solicitud, primera en tiempo, primera en derecho;
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo;
- III. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido apoyo en los últimos 2 años en el mismo concepto; y IV. Solo se autorizará una solicitud por beneficiario por programa, exceptuando Paquetes Tecnológicos y Mejoramiento Genético Pecuario, previo dictamen por el CTD y la UTE.

**TÍTULO II.
De los Programas**

**Capítulo II
Programa de Paquetes de Herramientas Agrícolas**

Artículo 16. Los apoyos previstos en el presente capítulo serán destinados para la adquisición de un paquete de herramientas agrícolas utilizadas por los pequeños productores en sus unidades de producción con el objetivo proporcionar la herramienta mínima para su labor.

Artículo 17. El programa estará dirigido a pequeños productores agrícolas en el Estado, quienes podrán presentar su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención, en los términos del Título I, por los siguientes conceptos y montos:

No	Componente	Descripción
1	Herramientas Agrícolas	<ul style="list-style-type: none">• El apoyo económico podrá ser de hasta el 90%, sin rebasar los \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 1 (uno) Paquete de Herramientas por solicitante que consiste en: 1 carretilla, 1 mochila aspersora, 1 talache (pico), 1 pala, 1 azadón, 1 rastrillo, 1 bieldo agrícola y equipo de protección.

Artículo 18. El concepto y precio de referencia a los que se refiere el artículo anterior, de las presentes reglas es conforme a lo siguiente:

Concepto	Precio de referencia
Paquete de Herramientas Agrícolas (1 carretilla, 1 mochila aspersora, 1 talache (pico), 1 pala, 1 azadón, 1 rastrillo, 1 bieldo agrícola y equipo de protección)	\$ 5,000.00

En el caso de ser autorizado el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles el comprobante de su aportación por medio del documento de liberación por parte del proveedor seleccionado en hoja membretada.